

## RESOLUCIÓN N° 1135/2025 I.M.

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/25 PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA BDSOFT ID 468890 ART. 40 NUMERAL 1) INC. A) DE LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Minga Guazú, 21 de mayo de 2025.

**VISTO:** El Memorándum U.O.C. 21/05/2025 solicitando resolución de la Intendencia Municipal por la que se aprueba el Dictamen de la UOC y la realización del llamado bajo la modalidad de Contratación por Excepción N° 02/25, conforme Art. 40 Numeral 1 Inc. a) de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que, en el Art. 40 numeral 1) inc. a) de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS expresa cuanto sigue: *"Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 1) Excepciones a la concurrencia autorizada: a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos."*

Que, así mismo, del informe respectivo de la División de Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el **Objeto de Gastos 579** al cual se podrá imputar dicha contratación.

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera necesario y oportuno lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones en el marco de la presente contratación por la vía de excepción, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas Art. 40 Numeral 1 Inc. a) y el Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley N 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley"

---

**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 1135/2025 I.M.**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZU  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:**

- Art.1°.** **APROBAR** el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que acredita la Contratación por Excepción N° 02/25 para el Servicio de Actualización Del Sistema Bdsoft ID 468890 y el Pliego de Bases y Condiciones.
- Art. 2°.** **ACREDITAR** el supuesto de excepción en relación a la Contratación por Excepción N° 02/25 para el Servicio de Actualización Del Sistema Bdsoft ID 468890, conforme al Art. 40 numeral 1, Inc. a.
- Art. 3°.** **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones para realizar los actos administrativos para la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/25 PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA BDSOFT ID 468890**, conforme los fundamentos manifestados en el considerando de la presente Resolución.
- Art. 4°.** **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.
- Art. 5°.** **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.

**Abg. EUDES MERELES**  
Secretario General

**Sr. DIEGO AMÍLCAR RIOS LLANO**  
Intendente Municipal